

Los feminicidios en Ciudad Juárez

Ameyalli González Parada*



La violencia de género es un tema delicado para México, pues desde hace tres décadas se ha posicionado como uno de los países con un mayor número de condenas con relación a la vio-

lencia contra las mujeres. La creciente influencia de los grupos del crimen organizado no ha hecho más que recrudecer la violencia que viven las mujeres en el día a día en la región de la frontera norte del país, territorio clave para estos grupos.

Ciudad Juárez se configura como un caso especial entre el resto de la frontera norte, desde que en el año 2001 saltó a la atención internacional el emblemático caso González y otras vs. México, también conocido como el caso “Campo algodoner”, el cual

marcó un antes y un después en la creación e implementación de políticas públicas en materia de género en el país. Ciudad Juárez es considerada como una de las ciudades más violentas del mundo y de las más peligrosas para las mujeres, pues tan sólo en el 2020 se presentaron 600 homicidios, de los cuales el 50% no se investiga.

El caso Campo algodoner

El caso Campo algodoner llegó a poner el ojo de la atención pública en la situación de desigualdad que vive la mujer con respecto al hombre en la sociedad mexicana. La condena emitida el 16 de noviembre del 2009 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos exigió al Estado mexicano la implementación de medidas para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra las mu-

Fecha de recepción:
2023-02-20

Fecha de aceptación:
2023-03-06

DO
SSI
ER

34

* Estudiante del Doctorado en Ciencias Sociales, UACJ.

jeros, así como el respeto a sus derechos humanos de acuerdo con el Protocolo de Estambul.¹

Llegar a visibilizar el caso y establecer responsabilidad por parte del Estado mexicano supuso un camino difícil para las víctimas y sus familias debido a que la ineptitud y machismo de las autoridades policiacas y de la fiscalía entorpecieron y dilataron las investigaciones sobre las ocho jóvenes desaparecidas. En este punto, la sociedad civil organizada fue, y sigue siendo, una importante línea de contención para la ciudadanía tratándose de violencia de género. Fue a partir de la presión ejercida por medio del activismo y de la vía jurídica que el caso de los feminicidios en Ciudad Juárez pudo posicionarse en la agenda pública. Asociaciones como Abogados Democráticos A. C., el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer, Red Ciudadana de No Violencia y por la Dignidad Humana y Centro para el Desarrollo Integral de la Mujer A. C., jugaron un rol fundamental para que se implementaran las políticas de violencia de género en todo el país, pues sin su apoyo y esfuerzos conjuntos la creación e implementación de medidas para prevenir y atender la violencia contra la mujer hubieran tardado más tiempo en considerarse.

De la política pública de violencia contra la mujer

Las medidas que en ese entonces se implementaron se crearon para asegurar los derechos humanos de las mujeres, por lo que se reformó todo el aparato jurídico mexicano para cumplirlas. Una de las reformas más importantes fue la inclusión del tipo penal del feminicidio, pues antes del caso Campo algodonero todo asesinato violento hacia una mujer era tipificado como homicidio, lo que no sólo contemplaba penas más bajas, sino que se dejaba de lado la perspectiva de género y no ayudaba a visibilizar los tipos de violencia que experimentan las mujeres, como la doméstica, sexual o económica.

Otra de las medidas que se tomaron fue la implementación de programas de asistencia social y jurídica para las víctimas de violencia de género como una forma de prevención del feminicidio por medio del fortalecimiento del Instituto de la Mujer. Desde ese entonces, la política pública que se ha seguido va encaminada a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.²

A pesar de los esfuerzos realizados en este aspecto, la violencia contra la mujer y los feminicidios no han terminado en Ciudad Juárez; cada semana se sigue reportando la desaparición de una mujer. Desde el caso del campo

¹ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso González y otras (“Campo algodonero”) vs. México. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. CIDH, 2009.

² Víctor Abramovich, “Responsabilidad estatal por violencia de género: comentarios sobre el caso “Campo Algodonero” en la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, en JA, fasc., 10, 2013.

algodonero los feminicidios y las desapariciones de mujeres no han hecho más que aumentar, por lo que vale la pena preguntar: ¿qué está fallando?

Una respuesta se encuentra en el mismo actuar de las autoridades. El machismo asentado en el personal de las instituciones es uno de los principales problemas que frenan la correcta implementación de los programas y protocolos para prevenir y sancionar la violencia hacia las mujeres, empezando por el más sencillo y fundamental de todos: la capacitación de las autoridades y el personal que labora en las instituciones. La policía como primera línea de acción en caso de violencia de género sigue presentando reticencia a capacitarse sobre las leyes existentes en atención a la violencia de género, pues el personal policiaco se niega a asistir o permanecer en las capacitaciones, surgiendo conflictos recurrentes entre los capacitadores y las fuerzas policiacas, principalmente con los policías hombres.

La impunidad y negligencia de las autoridades que deben atender e investigar los casos de violencia se ven influenciadas entonces por el machismo de la sociedad mexicana, en el que aún es difícil considerar a la mujer como un igual y como un sujeto de derechos.³ El desinterés de las autoridades por adoptar una perspectiva de género ha creado una ineficacia en el acceso a la justicia para las víctimas de violencia de género. Esto se ve reflejado en la cantidad de casos a los que la Fiscalía les ha dado “carpetazo” y

en la desestimación en la presentación de denuncias sobre violencia doméstica y sexual. Además, se percibe en el poco interés por investigar las denuncias de desaparición, calificándolas como escapadas juveniles y juzgando las situaciones en las se dieron y en las que se cometieron los feminicidios, tal como pasó con Esmeralda Castillo Rincón, Jessica y otras víctimas mortales en la frontera. Sus familias y los colectivos de la sociedad civil seguirán luchando desde el activismo y a través de los canales jurídicos para lograr justicia para las mujeres, tanto de Ciudad Juárez como de todo México, y un ambiente libre de violencia para la mujer.

Reflexión final

Aún falta un largo recorrido para alcanzar una igualdad social y jurídica de la mujer en la frontera y en el resto del país. La situación actual de violencia en la ciudad obliga al replanteamiento del accionar de las autoridades del Estado mexicano, así como del entorno de violencia machista hacia las mujeres en la vida diaria, especialmente al vivir en un ambiente fronterizo que permite una comparación con el contexto de seguridad que se vive en la ciudad vecina de El Paso. Asimismo, la sociedad civil como un ente organizado sigue representando la vía más efectiva que tiene la ciudadanía para exigir, vigilar e intervenir en los casos de violencia de género ante la impunidad de las autoridades. 

³ Raffaella Schiavon, Erika Troncoso y Deborah L., “El papel de la sociedad civil en la prevención de la violencia de género contra la mujer”, en *Salud Pública de México*, vol. 49, 2007, pp. 337-340.